



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11071

Artículo 1º.- *Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Pavimentación Ruta Provincial N° 10”, ubicados en el tramo: Villa Reducción - Intersección Ruta Provincial N° 11 - Departamento Juárez Celman, conforme la Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad la que, compuesta de nueve (9) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

Artículo 2º.- *El Ministerio de Economía y Gestión Pública dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA